

## Del Derecho a la Ciudad, al Derecho al Espacio Diferencial

Ana Estela Nuñez<sup>1</sup>

**Resumén:** Partiendo de una reflexión crítica sobre la banalización que ha permeado la noción de *Derecho a la ciudad* propuesta por Henri Lefebvre, este trabajo propone pensar el derecho al espacio diferencial, un concepto del mismo autor. Partimos de la hipótesis de que las heterogéneas formas socioterritoriales de apropiación del habitar no "encajan" en las homogéneas formas propuestas por la política urbana, tanto en los programas de construcción de viviendas como de "regularización". El anclaje empírico del trabajo lo constituyen estos procesos en la ciudad de Mar del Plata, a partir de trabajo de campo de tipo etnográfico y análisis documental, que incitan a pensar en la apertura hacia la transformación del orden social capitalista, y su orden urbano, naturalizado tras el fetichismo de la propiedad privada.

**Palabras claves:** derecho al espacio diferencial – habitar - centralidad

### Of the Right to the City, the law in Differential Space

**Abstract:** Based on a critical reflection on the routine that has permeated the notion of law to the city given by Henri Lefebvre, this paper proposes to study the law differential space, a concept of the same author. We hypothesized that the heterogeneous socio-territorial forms of ownership of dwelling not "fit" in homogeneous forms proposed by urban policy, both in the housing construction programs as "regularization". The empirical anchoring of these processes work is provided in the city of Mar del Plata, from fieldwork ethnographic and documentary analysis, which encourage openness to thinking about the transformation of the capitalist social order, and urban order, naturalized after the fetishism of private property.

**Keywords:** right to the differential space - living - centrality

---

<sup>1</sup> Profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

## Introducción

En los últimos años, estudiosos de las ciencias sociales, en Argentina, en particular, se asomaron a la revalorización de la dimensión espacial de los procesos sociales, recuperando, principalmente, a Henri Lefebvre. Dentro de ellos, y con especial referencia a los *efectos* de las políticas urbanas neoliberales, adquirió asombrosa relevancia su noción de *Derecho a la ciudad* (Núñez, 2009).

Sin embargo, esta reiterada *necesidad de incorporar el espacio* y atender a las contribuciones de Henri Lefebvre en torno a este derecho, en los trabajos antes mencionados, resulta banalizada y vulgarizada, en tanto soslayan aspectos epistemológicos cruciales. Por un lado, porque se lo equipara a postulaciones provenientes de posicionamientos investigativos muy disímiles. Por otro, en relación al anterior, porque opera en ellos un obstáculo epistemológico: fetichizar el espacio como escenario, como algo dado, reificado, simplificando sus aportes al ceñirse, de forma descontextualizada y casi excluyente, a su decisiva tesis que “*El espacio (...) siempre ha sido político y estratégico*” (Lefebvre, 1976a:46), y “*el derecho a la ciudad depende (...) de la centralidad*” (Lefebvre, 1969)<sup>1</sup>.

Así, dichos trabajos cercan **esa** centralidad sólo en términos geográficos, omitiendo que este derecho depende del conocimiento de la producción del espacio (Lefebvre, 1976<sup>a</sup>:18), y se omite el contenido político-revolucionario del conjunto de la obra de este autor, en tanto dicha centralidad refiere a la producción del Hombre, el Hombre total, desalienado, retomando la programática de Marx. Explícitamente, para Lefebvre (1969; 1972), el problema urbano es un problema revolucionario; y la revolución urbana, en sus términos, constituye una parte de la revolución total.

En efecto, Lefebvre arremete críticamente contra el *recorte* de los hechos llevado a cabo por cada ciencia especializada, las que seleccionan un cierto ámbito, y luego se integran los fragmentos (Lefebvre, 1972:56). Por el contrario, la exigencia de una síntesis sólo puede ser encomendada a una *praxis*, es decir, una crítica científica anclada a una perspectiva orientada políticamente, pasando de la fenomenología, al análisis; de la lógica, a la dialéctica. “*Este análisis – dice – difiere de los estudios que pululan (...) y que no conciernen más que a representaciones (...) o fragmentaciones del espacio (...) Existe una contradicción del espacio*” (Lefebvre, 1976a:119-130).

El problema es que

“con frecuencia, se aísla (...) de entre lo escrito y publicado por mí, fragmentos, eslabones separados: el que concierne al marxismo, la vida cotidiana, el espacio, la arquitectura, el urbanismo, etc. No estoy de acuerdo con estas fragmentaciones; un fluido único recorre el conjunto...” (Lefebvre, 1976a:8-9).

Ese fluido que recorre el conjunto y sin el cual no puede comprenderse el sentido de su obra, parte de su posicionamiento epistemológico y su reflexión en torno a las categorías marxistas, especialmente la alienación, la contradicción y la praxis, y la producción del Hombre total. En este entramado complejo, resulta entonces impropio reducir su derecho a la ciudad y asimilarlo junto a citas de Jordi Borja, David Harvey, la Carta Mundial por el derecho a la ciudad, y/o los organismos internacionales, citando las referencias a Henri Lefebvre a sus trabajos de las décadas de 1960 y 1970, como puede leerse en Ortiz Flores (2008); Romero Picón (2003), Sugranyes y Mathivet (2010).

En otras palabras, el núcleo del derecho a la ciudad en aquellos trabajos refiere al usufructo equitativo de ésta, especialmente de los grupos empobrecidos, vulnerables y desfavorecidos, en tanto para Lefebvre es un problema revolucionario.

Por ello, en este trabajo compartimos sucintamente nuestras reflexiones sobre la obra de Lefebvre, proponiendo un retorno hacia ella, en su totalidad, y recuperamos su noción de *espacio diferencial*, como teóricamente más fructífero y empíricamente más potente para pensar los procesos urbanos actuales, y políticas públicas concomitantes.

### **Obstáculos epistemológicos y políticas urbanas**

En trabajos anteriores, hemos explicitado la evidencia de un conjunto de obstáculos epistemológicos en los estudios urbanos que no sólo mantienen como inobservable la génesis social de las deshumanizantes condiciones de vida de amplias mayorías de la población, y la denominada “crisis urbana”, sino que fortalecen y reproducen esas condiciones adversas en las políticas urbanas. Se trata, en general, de un pasaje sin mediaciones ni crítica, de la “teoría” (emanada de lo que denominamos la “investigación normal”, importada de las usinas del saber más legitimadas) a la realidad. Esa mutua reproducción se sostiene en un *saber* cercado en falsas dicotomías cosificadas (centro/periferia; legal/ilegal; formal/informal, Estado/mercado, etc.); en la ineluctable y hegemónica tesis de *urbanización de la pobreza*, la fragmentación disciplinar, que no sólo separa “producción” de “reproducción” sino que considera el espacio como mero contexto, entre otras. Ello redundará en la naturalización de una ficción homogeneizante de sujetos desposeídos, replicando políticas urbanas desenraizadas de las prácticas sociales,

efectivamente operantes. En otras palabras, la política urbana aparece como un *producto* de actores sociales, previamente constituidos y reificados (Estado/mercado/usuarios), a la vez que, partir del *derecho* es quedar *entrampado*, porque dentro de las ciencias jurídicas dos de los puntos más complejos son: 1) determinar cuándo se está o no frente a un derecho fundamental; y 2) la definición de cuáles derechos, en concreto, pueden ser considerados como sociales. Este difícil acuerdo conduce al *regateo* de su exigibilidad, tendiendo a negar a algunos derechos de tipo social su carácter de derecho fundamental (Espinosa Saldaña, 1997:202-207), aun cuando los organismos internacionales los reconozcan formalmente.

En otras palabras, y siguiendo a Elías (1982), se abandonaron las preocupaciones teóricas por el estudio de los procesos, tratando a los objetos sociológicos como entidades cerradas e independientes entre sí, omitiendo la conceptualización de las acciones y las relaciones sociales que vinculan dichos objetos.

En síntesis, nuestra crítica a la construcción dominante del problema que nos ocupa refiere a tres dimensiones: **1)** una visión tecno-burocrática que constriñe los ejes del debate a la naturalización de la *escasez*, conduciendo la reflexión a la hegemonía de las obras; a materializar objetos (viviendas, servicios públicos, equipamientos), manteniendo la génesis del problema como inobservable (Herzer, Pérez, *et. al*, 1994); **2)** aun los que propugnan observar los aspectos socio-políticos del problema, construyen la identidad social del *demandante* (Castro, 1999), perdiendo de vista que, por un lado, no siempre y no toda carencia material se transforma en demanda social (por qué y cómo, nos preguntaríamos), y, por otro, que la demanda y la apropiación de las respuestas a esa demanda es una de las formas en que la rutina burocrática, que descansa omnipotente e infinita sobre la propiedad parcelaria, dirá Marx (1998:120), diluye, fragmenta y dispersa de esa manera la lucha social (Holloway, 1994; Lefebvre, 1970); y **3)** a la ausencia del análisis sobre cuál es el contenido de la expresión de una lucha de clases como lucha política, económica y teórica (Marín, 1996).

En todo caso, la pregunta debería reformularse en términos de qué respuestas, a qué demandas y de quién y dónde, para poder desentrañar los mecanismos institucionales que operan en la construcción y ordenación normativa de lo que “debe demandarse”. Concretamente, la desnaturalización de la *demanda* conlleva a no considerarla sólo un

*derecho*, sino una condición esencial del funcionamiento de las instituciones y su burocracia (Holloway, 1994).

Sucintamente, el problema ha quedado *encerrado* en una naturalización y poco feliz esquematización que lo fractura en *políticas*, enraizadas en arreglos “formales”, y *necesidades*, enraizadas en arreglos “informales” (como en Pérez, 2013), perdiendo de vista que todo límite, toda frontera es una relación social.

Asimismo, otros trabajos que, sin citar explícitamente a Lefebvre, conjugan o reducen el derecho a la ciudad a la posibilidad de los sectores populares de habitar (en) el centro geográfico de la ciudad, provisto de equipamiento e infraestructura, o el derecho a la *centralidad urbana*, y la violencia explícita que conlleva su expulsión de estas áreas, en pos de evidentes negocios inmobiliarios. Sin desconocer los aportes de estos trabajos, como así también los avances y conquistas logradas por las luchas de las organizaciones y movimientos sociales, de los que formamos parte, postulamos que no puede tornarse como un *campo ciego* el proceso cotidiano de construcción de la violencia implícita, incorporada y naturalizada que legitima, justifica y se prolonga en la violencia explícita (Izaguirre, 1998).

Concretamente, nos referimos a las políticas urbanas de

a) *relocalización* compulsiva y violenta de los denominados *asentamientos precarios* (Autor, 2010);

b) los programas homogéneos de *regularización dominial*; (Autor, 2012a; 2011c); y

c) los planes masivos de construcción de viviendas, signados por la corrupción, y el disciplinamiento social, sometiendo a los sujetos sociales alineados tras el fetichismo de la *vivienda digna*, a dispositivos que refuerzan las relaciones heteronómicas, y a su aislamiento social y espacial (Autor, 2010; 2011; 2011a).

Todas ellas, en general, podrían ser caracterizadas, siguiendo a Piaget y García (1985:81), como una *pseudo necesidad*, como un fenómeno corriente que se ubica en los primeros niveles de la génesis del conocimiento y que expresa la dificultad de imaginar otros posibles diferentes y, como tal, constituyen una fase de indiferenciación entre lo real, lo posible y lo necesario (Roze; 2003). En otras palabras, y parafraseando a Muleras (2008:14), se podría decir que esas políticas urbanas “*encierran disputas por el monopolio de atribución de las significaciones de los objetos representados en el dominio epistémico*,

*y la instalación de una lógica delimitante de las condiciones de reflexión y comportamientos”.*

En efecto, ¿Cómo comprender, si no, el crecimiento en profundidad y extensión de los denominados *asentamientos precarios*, que en la ciudad de Mar del Plata superan los 200? ¿Cómo explicar que la tasa de crecimiento de la población que habita en esa forma social de extrema pobreza denominadas *villas* creció a un ritmo más de cuatro veces superior a la tasa de crecimiento de la población total? Avances de actuales investigaciones en distintas ciudades (Autor y Ciuffolini, 2011), muestran que un alto porcentaje de los adjudicatarios de viviendas sociales no reside en ellas, y ha retornado a otro asentamiento; un 48% de los hogares continúa sufriendo hacinamiento personal, un 24% padece hacinamiento familiar, se abandona el trabajo por los costos sociales y económicos que implica el traslado, pérdida de fuentes de ingreso, se producen rupturas de relaciones sociales y construcción de otras nuevas, muchas veces bajo la forma de conflictos de vección horizontal, cambios en los comportamientos demográficos, entre otras transformaciones. Asimismo, no se ha logrado la regularización dominial de los territorios en los que el 20% de las familias marplatenses no tienen seguridad en la tenencia.

En otras palabras, se verifica que las “soluciones” en términos de políticas públicas urbanas, a las demandas del derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad, reproducen el “problema” que se pretende atacar.

Abriendo un paréntesis, quisiéramos insistir en que coincidimos con Borges (2003:13) en que lo que en algún momento nos puede haber parecido un paso adelante por tratarse de la construcción de conceptos para aprehender cierta realidad, con el tiempo pasó a hacer parte de esa propia realidad, y, por lo tanto, debe ser cuestionado y reformulado y no aceptado como inmutable. Así aconteció con el esfuerzo de científicos sociales, particularmente en Argentina, en torno a “depurar” y definir las características de *villas* y *asentamientos*, englobados como *asentamientos precarios e informales* (Cravino, et. al, s/f; Clichevsky, 2003). Es decir, a veces, no somos del todo concientes que al encorsetar conceptualmente una cierta realidad, con el tiempo pasa a formar parte de esa propia realidad y permanece cosificada (Borges, 2003:13), reproduciendo y profundizando la sociodinámica de la estigmatización (Elías, 2003:223).

### Invirtiendo el problema

La *creación genealógica* de Mar del Plata, fue un loteo privado aprobado por excepción en 1874, como forma de resolver un conflicto interburgués (Autor, 2012), en la que las prácticas sociales de la estatalidad transgredieron la norma. Es decir, las fracciones sociales que dominaban los aparatos del Estado incurrieron en la *arbitrariedad*, haciendo caso omiso de su propia legalidad. Este proceso ¿no contiene la concepción de múltiples legalidades posibles, donde la *propiedad* es **una** de las relaciones sociales? Si fue la *norma* la que se adaptó a las prácticas sociales ¿cuál es el límite entre la acumulación de tierra como bien de cambio que posibilita la propiedad, y su apropiación legítima como bien de uso?

Nuestros avances en la reconstrucción del proceso de génesis y desenvolvimiento urbano-rural, procesado por los determinantes de la articulación de distintas fracciones del capital, la acción de los aparatos del estado, y los movimientos de resistencia, nos permiten argumentar sobre la construcción estatal de la *carencia* y de los procesos caracterizados hegemónicamente como informales/ilegales/irregulares, en los que la *norma* sería ahora la que *transgrede* las prácticas sociales, intentando imponer relaciones sociales que existen de forma exterior a los sujetos (imponiendo su integración a relaciones de propiedad), en desconocimiento de complejas articulaciones de relaciones sociales que nos hablan de cómo los sujetos viven y construyen sus *sensibilidades legales*, en palabras de de Carvalho (1993). Se trata de resituar y redefinir la histórica contradicción entre el derecho real de propiedad y un derecho social, como la apropiación del habitar, en el contexto actual de nuestras formaciones sociales capitalistas.

En efecto, la reestructuración capitalista operada en la región latinoamericana, y en Argentina en particular, impuesta hace más de tres décadas, determinó la expulsión y la expropiación de las fracciones sociales subordinadas, de los distintos ámbitos configuradores de su *territorialidad social*,<sup>2</sup> tanto en lo urbano como en lo rural, alcanzando su punto más devastador a inicios del siglo XXI, y generando el crecimiento exponencial de *población sobrante*.

En este contexto, gran parte de la investigación académica centró su atención en estos procesos sociales, tendiendo a hacer observables las particularidades de la dinámica socioespacial de estas expresiones del movimiento de lo social; es decir, en las formas y organizaciones socioterritoriales de resistencia al orden hegemónico. Sin embargo, se

mantuvieron fuera del análisis las prácticas y estrategias en juego en la reconstrucción de la *territorialidad social* de los sujetos en-cubiertos por categorías cosificadas y que, en el marco de las profundas transformaciones en el actual proceso de urbanización, despliegan ***formas socioterritoriales de apropiación del habitar***<sup>3</sup> “no comprendidas en la perspectiva de lo teóricamente concebido, lo subjetivamente percibido y lo socialmente interpretado”, en palabras de De Souza Martins (2008), y que, por ende, también confrontan con el orden social que los oprime, y con las categorías que los niegan.

Esta forma silenciosa de lucha, sólo *sentida* en el trabajo de campo, se caracteriza por la paradójal transitoriedad permanente, la trashumancia laboral-residencial pendular agrociudad; la cotidiana migración urbano-rural; la constante migración intra-urbana, donde el habitar adquiere distintas formas y modalidades, cuyas necesidades radicales de sobrevivencia encuentran, en estos desencuentros, la negación de la esencia de la mercancía. Negación que *justifica* en la apropiación de un bien de uso, las inhumanas precariedades del habitar, y el sometimiento a formas arcaicas y violentas de trabajo, entre lo urbano y lo rural (Autor, 2010; 2011c, 2012a), alimentando la emergencia de distintas formas de mercantilización de tierra y espacios utilizados para habitar, donde resulta posible maximizar los escasos recursos, y en un espacio social que deviene una *territorialidad*, pero extraña, ajena y distante de la sociabilidad urbana, en tensión con su potencial *proceso de expropiación/apropiación* por distintas fracciones del capital, con la consiguiente expropiación y expulsión de sus habitantes.

Así, urge desentrañar el carácter social y la heterogeneidad de estas formas socio-territoriales, para desmitificar su apariencia, y donde, parafraseando a Marín (2007), las distintas identidades de la fuerza de trabajo guardan una inserción diferencial con la forma ciudad, y la forma campo. Es necesario avanzar en el conocimiento sobre estas nuevas formas socioterritoriales de apropiación del habitar, indagando los conflictos que resultan de la contradicción entre su valor de uso y su mercantilización, en tensión con la normatividad dominante.

Precisamente, fue Henri Lefebvre quien, ya a comienzos de la década de 1970, en el marco de la crisis del modelo de acumulación fordista, y la ruptura epistemológica de los estudios urbanos, observaba que las transformaciones de las ciudades no podían ser más comprendidas a través de las fragmentaciones disciplinares, ni del empleo de los habituales instrumentos analíticos. Para Lefebvre (1972), quien observa procesos (génesis y

transformaciones), necesita una nueva perspectiva epistemológica y metodológica en relación a la supuesta realidad de sus objetos, es decir, comprender la realidad por los hechos y sus posibilidades, a través de la *transducción*, instrumentalización intelectual que construye y elabora un objeto teórico, un objeto *posible*.

Así, la contradicción del espacio se va ahondando entre lo posible y lo real, dando lugar a la producción del *espacio diferencial* en el que está implicado y aplicado el derecho a la ciudad, es decir, la eliminación de todas las alienaciones, *proyecto* que, como expusimos antes, requiere extender la lucha de clases al espacio, y no *en el* espacio, manteniendo, como dice Marín (1996), una doble lectura: las acciones y relaciones propias del sistema capitalista y aquello constituyente de originalidad, plausible de introducir transformaciones en el orden social vigente.

### **El derecho a la ciudad, en Henri Lefebvre**

Según lo expuesto en párrafos anteriores, situamos el problema por fuera de los marcos epistémicos dominantes. Inscibimos este trabajo en la línea de investigación que venimos desarrollando y que imbrica, por un lado, el análisis de la política urbana como una forma de lucha social (Autor, 2012<sup>a</sup>), y, por otro, las posibilidades heurísticas de pensar la *apropiación legítima* de territorios del habitar, *espacios diferenciales*, poniendo en crisis la legalidad dominante que desata la propia génesis urbana como una *ilegalidad fundante* (Núñez, 2000; 2012a). Se trata de reorientar la observación sobre el movimiento de la sociedad, para tornar observable que aquella ficción homogeneizante **oculta un proceso previo de expropiación**, por lo que debería hablarse de *miserias de la urbanización* (Autor, 2012).

Ello permite hacer observables los sustratos del orden social capitalista, que lo sostienen y lo reproducen, y que se ocultan tras la *materialidad de los objetos*, o lo que Marx (1965) denominó el *fetichismo de la mercancía*: el sostenimiento de un conjunto de heteronomías, y de la propiedad privada.

Justamente, dice Marx (2006:114-115, 143), “*la propiedad privada se deduce, es producto, del hombre enajenado, de la vida alienada, del hombre alienado; y así como el ser humano se ve alienado de su ser genérico, se ve alienado del otro hombre, y cada uno de ellos se ve alienado de la esencia humana*”. Y, más adelante, “*la superación positiva de la propiedad privada, como la apropiación de la vida humana, es la superación positiva de toda alienación (...) el retorno del hombre a su ser humano, es decir, social...*”

En ese mismo sentido, para Lefebvre (1961:48-39) la superación de la alienación implica la superación progresiva de la mercancía, el capital y el dinero como fetiches que reinan sobre lo humano. Implica, también, la superación de la propiedad privada de los bienes que deben pertenecer a la sociedad y pasar al servicio de lo humano. Pero lo inhumano (la injusticia, la violencia, la opresión, la miseria) es la alienación de lo humano, y de lo que se escapa a través del Derecho, la Moral y la Religión (Lefebvre, 1971:164), o, en otras palabras, con la propiedad, la estigmatización, y el sacrificio y la resignación, impidiendo rescatar del pasado el germen de la dominación, es decir, obturando el surgimiento del tiempo-ahora, y permaneciendo oculto el momento social originario de construcción de la norma (lo permitido y lo prohibido, lo bueno y lo malo, lo sano y lo patológico, lo legal e ilegal, etc.), cuya base está determinada por un conjunto de situaciones estratégicas que definen y reproducen el orden social. Por ello, las nociones epistemológicas de partida de Lefebvre (1971:29-34-35) son la negación determinada y *Aufheben*, cuya traducción posible sería conservar y hacer cesar; el movimiento es superación; superar conservando, de lo que emergerá un concepto nuevo, enriquecido con la negación del precedente. O sea, un salto transductivo: pregunta al presente, en nombre del pasado y proyecta al futuro.

En el pensamiento de Henri Lefebvre, la ciudad y lo urbano se perfilan como objetos virtuales. La práctica analítica sólo retiene aspectos, fragmentos y, bajo los ojos, exhibe el análisis espectral de la ciudad.

El derecho a la ciudad, en Lefebvre, no se trata de un derecho natural, ni siquiera contractual (Lefebvre, 1976<sup>a</sup>:18). Significa la reconstitución de una unidad espacio-temporal, de una unión, sin eliminar las confrontaciones y las luchas. El derecho a la ciudad así formulado, requiere el conocimiento de la tríada dialéctica de la producción del espacio<sup>4</sup>, y tender hacia un nuevo humanismo, una nueva praxis creadora de conocimiento y de invención, porque combina, en palabras de Marcuse (2010:94), los derechos *en* la ciudad actual y la forma de una nueva ciudad alternativa (Lefebvre, 1972).

Lefebvre parte del hombre para llegar al Hombre libre, al Hombre total, una “vuelta del hombre a sí mismo”; la unidad de todos los elementos de lo humano; es el sujeto y el objeto del *devenir*. El hombre total es el hombre “desalienado” (Lefebvre, 1971: 179), rompiendo con todo determinismo físico y social: he ahí, en nuestra opinión, la *centralidad* del Derecho a la ciudad; y el Derecho a la ciudad como *centralidad*, y el valor de uso como prioridad.

Para ello, dice Lefebvre, hay que transformar la instrumentalización intelectual por la transducción y la utopía experimental, es decir, construir un objeto virtual, posible, a partir de informaciones sobre la realidad. Hay que sumarle una teoría general de los tiempos-espacios urbanos, superando las separaciones actuales. Una teoría del espacio diferencial. Para ello, continúa Lefebvre, convendría elaborar dos series de proposiciones: un programa político de reforma urbana, y proyectos urbanísticos muy osados, sin preocuparse por su carácter realizable o no; proyectos lúcidamente utópicos. Aquí entran proposiciones a corto, mediano y largo plazo, y estas últimas constituyen la estrategia urbana propiamente dicha.

La ciudad es entendida como objeto (espacial), mediación entre mediaciones (entre el orden cercano y el orden lejano), y como obra (de arte, fabricada por un grupo). Lo urbano, como conjunto de relaciones sociales, lugar de encuentro, prioridad del valor de uso, inscripción en el espacio de un tiempo promovido al rango de bien supremo. Por ello, deben analizarse las distintas espacio-temporalidades sociales, desencontradas y coexistentes, porque el método lefebvriano reconoce una doble complejidad: horizontal y vertical.

En los espacios del habitar, envueltos en aquellos procesos, la “casa” y el “terreno” mediatizan esas distintas dimensiones espaciotemporales de los sujetos y del complejo conjunto de relaciones sociales, en que se envuelven y desenvuelven, y que tensionan la (re)localización, la espera y la resistencia, muchas veces como luchas silenciosas.

Empero, a todo ello hay que enmarcarlo en la desalienación, en el Hombre libre, total, a partir del retorno a la unidad espacio-temporal de todas las dimensiones de lo humano (Lefebvre, 1971:179). No obstante, el orden capitalista constantemente reproduce relaciones sociales que lo sostienen, fundamentalmente en la vaporosa indefinición de la estatalidad profunda y la estatalidad extensa (Autor, 2012), es decir, construyendo territorialidad burguesa en territorios populares. Ello, en la política urbana, a través de un conjunto de heteronomías en torno a la vivienda digna y el fetichismo de la propiedad privada que, a través del espaciotiempo concebido o la representación del espacio como abstracto, homogéneo, “vacío”, se localizan objetos que destruyen el espacio diferencial, es decir, la dialéctica de la centralidad de lo que se reúne en su contenido, no en su forma.

### **Sobre las contradicciones y construcción de(l) sujetos...**

Como ya señaláramos, nuestro trabajo de campo se desenvuelve en los espacios sociales de las tres políticas urbanas antes mencionadas, en las que, de una u otra manera, los procesos entran en tensión con la legalidad dominante. Incluso en las viviendas sociales de los programas públicos, la tenencia provisoria se da bajo la forma de “guardadores”, no propietarios. En otros términos, en los territorios populares hay diversos contenidos que la forma *propiedad* pretende unificar y reducir: uso, usufructo, apropiación, cuidadores, guardadores, etc.

Después de todo, “*El espacio es siembra de signos de lo permitido y lo prohibido*” (Lefebvre, 2006:40). El problema es que la totalidad del hombre se escinde, también, en múltiples alienaciones, siendo las dos principales la propiedad privada y la que separa la conciencia privada de la vida pública.

La estatalidad profunda (Autor, 2012), a través de la forma-norma, la convierte en una definición cuasidefinitiva y la instituye, perpetuando la dominación. Esos mecanismos se reproducen en la estatalidad extensa, y se interiorizan y reproducen en el territorio popular, es decir, la representación es mediadora y se ubica entre lo vivido y lo concebido (Lefebvre, 1980). En otros términos, se lucha y se vive en contenidos ajenos a la propiedad privada, hasta que esta forma fetichiza el proceso colectivo y se transforma en una salida posible.

Para Lefebvre, estudiar un *hecho* es restituirlo a un conjunto de relaciones e interacciones, por lo que es en vano buscarle una *causa*. Es lo que llama “pensamiento río” (Lefebvre, 2006:230), observar la espuma pero apartarla para ver las corrientes profundas. Es decir, penetrar en las conexiones de las contradicciones, pasando de la causalidad a la reciprocidad de la acción. ¿Cómo se construyen/destruyen las relaciones sociales?

De nuestras entrevistas surge que, detrás del discurso fetichista de la *vivienda digna*, se produce la desterritorialización compulsiva a partir del alineamiento de fracciones sociales de la clase dominante (estatalidad profunda), frente a la fragmentación de las fracciones sociales más desfavorecidas, ya atravesadas en su interior por diversas formas de conflicto, las que se potencian a lo largo del proceso de relocalización; emergen sólidos lazos de heteronomía, largamente contruidos y legitimados, con punteros y funcionarios, lo que

obstaculiza el surgimiento de relaciones de unión y solidaridad. Esa distancia se profundiza con la propagación de la propiedad privada como valor social, prolongando la lógica expropiatoria en las fracciones sociales expropiadas, impidiendo su constitución como fuerza social:

*“Tenían delimitado pero corrieron el alambrado...Las pocas veces que hablaron, fue para discusión. Los que hicieron la pieza, vinieron de la loma pero la chica era de Don Emilio”*

*“Por ejemplo, la señora de atrás, tiene más terreno para atrás que yo. Tenés que llamar a un agrimensor que te mida y que no te caguen. Pero a mí me dijeron que lo que ellos tienen más para atrás, nosotros lo tenemos para adelante”.* (Entrevista personal a P. y B., relocalizadas en B° Don Emilio)

También, ideologías, creencias y clivajes discriminatorios, que permean el campo barrial y operan invisibilizando el orden social en la construcción de la precariedad:

*“A esta gente, con poca guita, le cambió la vida...¿ven? este ranchito de mierda que estaba así, quedó súperhabitabile...¿no? en realidad, estos tipos, están felices, ¿no? que es el objetivo del laburo nuestro”* (Charla del exdelegado del IPV en Mar del Plata, en la Facultad de Arquitectura)

*“Bueno, uno no se tendría que quejar porque a comparación de lo que vivías antes...”* (Entrevista personal a P. y B., relocalizadas en B° Don Emilio)

En otros barrios, según sea el tiempo de estancia, las prácticas espaciales y/o los instrumentos que mediaron en la apropiación del espacio (dinero, carros, animales, motos, etc.), es la sensibilidad de *sentirse* o *creerse* propietario, ocupante de hecho, ocupante de derecho, cuidador, etc. (Autor, 2011c, 2012a).

Sin embargo, hay una constante mercantilización no sólo del suelo sino de las viviendas sociales, lo que hace emerger otra importante contradicción espacial: frente a un supuesto espacio concebido, racional, representado, homogéneo, se produce la explosión del espacio (Lefebvre, 1976:130). Pero como toda contradicción espacial es la manifestación de contradicciones sociales, Lefebvre (1972:156 y ss.) denuncia la estrategia del conocimiento de la *ilusión urbanística*, y de las otras ilusiones vinculadas a ella: la ilusión filosófica y la ilusión estatal; ilusión en tanto pretende reemplazar la práctica urbana, que no la estudia pues no la ve, es un *campo ciego*, por el dominio y sometimiento a su *orden* del proceso de urbanización. Es un urbanismo de clase, que oculta una estrategia de clase, y que implica un doble fetichismo: **a)** el de la satisfacción, sobre la falsa hipótesis que es posible conocer y clasificar las *necesidades* y proporcionarles un *objeto*; y **b)** el del espacio, no logrando resolver el conflicto entre el uso y el intercambio.

### Reflexiones finales de apertura

El espacio diferencial es diferente al espacio instrumental del capitalismo, que repetitivamente reproduce las relaciones de producción y del cual se sirven los tecnócratas.

Las preguntas claves son en qué forma y siguiendo qué estrategia ha sido producido tal o cual espacio; cómo se opera en la reproducción de las relaciones sociales de producción; cómo deja de existir la reproducción de esas relaciones de producción; cuándo y cómo se producen nuevas relaciones sociales (Lefebvre, 1976: 136-137).

Las contradicciones socio-políticas que articula la representación del espacio, y de las que ha dado cuenta este trabajo, ofrece fisuras que pueden conducir a la consolidación del espacio diferencial. El espacio diferencial es aquel en el que emergen diferencias al orden dominante, otras relaciones sociales diferentes a la propiedad privada.

Las posibilidades preexistentes en nuestro trabajo de campo evocan otro *sistema de producción*, que comportaría no sólo la transformación de las relaciones de producción, incluidas las que mantienen la propiedad del suelo, sino del espacio existente, adentrándose en la teoría del *espacio diferencial*, que también se inserta en la problemática metafilosófica, estableciendo un movimiento dialéctico entre la diferencia, y la simultánea homogeneidad y fragmentación impuesta por la estatalidad.

Empero, esas nuevas formas socioterritoriales que emergen en nuestro trabajo de campo, imbuidas de una desalienación temporal de las prácticas espaciales desobedientes del orden dominante, se desvanece en el espacio de representación apenas se vislumbra la posibilidad de alcanzar la propiedad privada. En ese proceso, la dialéctica apropiación/expropiación desplegada en la producción y reproducción del orden social deshumanizante del capital, significa la derrota cotidiana del espacio diferencial, aquel que confronta con el orden dominante (Lefebvre, 1972). Es justamente en el intento de *escapar* de esas derrotas, de esa expropiación fundante que reproduce inhumanidad, de esas formas de violencia extendidas homogéneamente en lo cotidiano, que emerge el fetichismo en acto. Esa pérdida, que, en general, es ganancia para el territorio de la burguesía, se bifurca en docilidad y cooptación, prolongando la expropiación entre iguales dominados, de manera de “pertenecer”, por un momento, a la estatalidad, al ámbito del poder. Así, se recrean

formas burocratizantes, profundizando y extendiendo la alienación práctica, en las mismas direcciones que la estatalidad. Es decir, la ideología dominante permea a través de la estatalidad extensa, y reproduce la cosificación del espacio como un objeto, y no como un lugar donde se ejercen derechos, en palabras de Mercedes Maldonado Copello (2003:361).

A su vez, ello contrasta con los avances en algunas redefiniciones contemporáneas del derecho de propiedad, tendiendo a restituir los vínculos entre uso y obligación, recuperando el principio de solidaridad. Por ejemplo, como en Colombia, no sólo estableciendo límites, sino redefiniendo su contenido, y traduciéndolo en una diversidad de derechos (Maldonado Copello, 2003:354-358), o, en el caso de Argentina, que aun permaneciendo como uno de los derechos reales fundamentales, ha adherido al Artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que subordina tal derecho al interés social.

En otros términos, se produce una colisión triádica dialéctica que nos exige profundizar, entonces, la violencia transformadora que propugnamos de pensar el derecho a la apropiación de tiempos y espacios diferenciales para propiciar otras experiencias de vida en los territorios populares. Para ello, dice Lefebvre (1971), es necesario superar la subordinación de una clase a otra, cambiando las condiciones de existencia y logrando la unidad de todos los elementos de lo humano, la aprehensión del contenido total, alcanzando plena conciencia de la praxis. Una praxis que, como ya se dijo, es doblemente creadora: de conocimiento, y de invención o descubrimiento.

Para Lefebvre (1972), sólo cuando se hayan superado todas las formas de alienación, **en forma de revolución urbana**, emergerá el hombre nuevo y la sociedad urbana. Pero ¿cuáles son las *necesidades sociales* inherentes a la sociedad urbana, este objeto virtual, posible, ligado a un proceso y a una praxis y al derecho a la ciudad? No solamente las antropológicas elaboradas socialmente, sino la necesidad de actividad creadora, de obra, y no sólo de productos y bienes materiales consumibles, tendiendo hacia un nuevo humanismo.

Entonces, debemos propugnar el salto de los obstáculos epistemológicos que imponen las *normas* y el fetichismo de la propiedad privada. Nuestro anclaje empírico habla de una apropiación colectiva del suelo, conjuntamente con una privada de la vivienda. Constituyen, así, espacios diferenciales en los que hay una “suspensión” o descentramiento del derecho, en términos de Santos (1991:34-37), según *escalas, proyecciones* y

*simbolizaciones*, dando paso a la interlegalidad. O, en palabras de Cárcova (1993:23), los *niveles*:

*El discurso jurídico reconoce distintos niveles, el primero corresponde al producto de los órganos autorizados para hablar [...]. El segundo [...] está integrado por teorías, doctrinas, opiniones [...] y manipulación del primer nivel (práctica de los abogados, escribanos y operadores en general). Finalmente, el tercer nivel es donde se juega el imaginario de una formación social [...] en un juego de creencias, desplazamientos y ficciones.*

Esto es lo que hace que la *producción del espacio* no se asemeje a un *producto* o una mercancía más; producción que, también, tiene sus *momentos* y que difiere, radicalmente, de las *representaciones del espacio* y de las *fragmentaciones del espacio*.

Alienación y propiedad, entonces, están inextricablemente entrelazadas. Empero, hay un contrapunto interesante entre ambos conceptos y es que, como planteamos en trabajos anteriores (Autor, 2013), mientras la segunda ha tendido históricamente a constreñirse en su sentido original, la primera se ha ido ampliando (Lefebvre, 1961, 1971), pero ambas han confluído en el empobrecimiento generalizado del hombre. Ambas se vuelven contra él, conduciéndole a condiciones deshumanizantes. Es decir, la alienación no es sólo ideal y teórica sino que es, sobre todo, práctica (económica, social y política), manifestándose en todos los dominios de la vida porque los productos del hombre escapan a su control, y toman formas abstractas: el dinero, el capital, la mercancía, los objetos. Y en lugar de servirle como mediaciones, se convierten en realidades opresivas, en beneficio de una clase minoritaria, que utiliza, mantiene y reproduce este estado de cosas, de manera que lo abstracto se transforma en concreto que abrumba lo concreto verdadero: lo humano (Lefebvre, 1961:40 y ss.). Así, la alienación se extiende y profundiza, en las mismas direcciones y de la mano de la estatalidad.

Las implicaciones dialécticas de estos procesos, deben reflexionarse junto las falacias conceptuales y sus acciones concomitantes en políticas urbanas, ya que articulan obstáculos epistemológicos que obturan posibilidades de nuevos observables.

Si rescatamos la génesis urbana de Mar del Plata como *arbitrariedad*, estamos autorizados a desenhebrar esa ficción homogeneizante de *ocupantes gratuitos*, *usurpadores*, *ilegales*, *clandestinos* y toda otra construcción social de pseudoidentidades que habilita la acción disciplinaria de la *norma*, sosteniendo y reproduciendo el orden social capitalista.<sup>5</sup>

En la teoría del espacio diferencial de Lefebvre, la reconquista de la cotidianeidad pasa por un collage de temporalidades que resisten a las coacciones, en tanto respeta la pluralidad y la apropiación de la ciudad, como bien de uso colectivo, como obra, como creación. En su intento por hacer aflorar la multiforme relación entre lo concebido y lo vivido, la vinculación de lo cotidiano con la historicidad que emerge, posibilitaría recuperar la riqueza de la vida cotidiana (Lefebvre, 1976:126). El espacio diferencial conserva ciertas particularidades del espacio homogéneo, pero sobreviven con otro significado.

En definitiva, transitar entre la alienación y el derecho al espacio diferencial, como *proyecto*, requiere analizar, como plantea de Souza Martins (2008:132), “*las pequeñas contradicciones de los sujetos ocultos, como los protagonistas de la Historia, reconociendo el derecho fundamental de decidir sobre su rumbo*”.

Retomar el legado de Lefebvre, y pensar el **derecho a la apropiación de espacios diferenciales** como *objeto posible* y políticas urbanas concomitantes, enraizadas en las prácticas sociales imperantes, que confrontan con el orden social vigente y con las categorías que las niegan, es el horizonte de nuestro avance en el conocimiento. Porque, tal como afirma este autor,

“*Hay una vida social Infra-política, Infra-estatal, como hay una vida Infra-cotidiana [...] hay que agudizar la crítica del Estado y de la cotidianeidad, radicalizarla. Pasado ese dintel, entramos en un nivel distinto, de pensamiento y de praxis*”.

---

<sup>1</sup> El capítulo homónimo es el 10,6% del conjunto de este libro y, aun así, en la mayoría de los trabajos sólo se cita un párrafo.

<sup>2</sup> Conceptualizamos *territorialidad social* como la imbricación identitaria y epistémico-cultural de los distintos espacios sociales de pertenencia; como ámbitos de producción y reproducción de las condiciones sociales y materiales de existencia; como una argamasa de relaciones sociales, y en cuya construcción operan procesos de apropiación/expropiación de esas condiciones. En tal sentido, hablamos de territorialidad burguesa y popular. Para esta conceptualización, partimos de las sugerencias que brindan Marín y Lefebvre. Ver Núñez (2012).

<sup>4</sup> Resulta importante reiterar que, desde la perspectiva que adopto, quien habla de *apropiación*, debe imbricar el *habitar*, en el sentido que le da Lefebvre (1971a:210), ya que “*Habitar (...) es apropiarse de algo (...) Habitar es apropiarse un espacio (...)*, en contraposición al concepto de *hábitat*, instaurado como suma de presiones por la racionalidad estatal, (Lefebvre, 1971<sup>a</sup>; 1972). Y “*El espacio (...) del habitar: gestos y recorridos, cuerpo y memoria, símbolos y sentidos, (...) contradicciones y conflictos entre deseos y necesidades, etc. (...) tiempo cercado en un espacio* (Lefebvre, 1972:187).

<sup>5</sup> Los tres momentos que se imbrican dialécticamente en esta producción son, para Lefebvre (1974, 1976<sup>a</sup>), las prácticas espaciales (cómo se genera, se usa y se percibe el espacio); las representaciones del espacio (o espacios concebidos derivados de saberes técnicos y racionales, vinculados con las instituciones del poder dominante); y los espacios de representación, o de resistencias; el espacio vivido, en estrecha correlación con la práctica social.

<sup>6</sup> Sin embargo, con satisfacción, en el año 2007 nos encontramos con los trabajos del Dr. Jaques Aprile-Gnisset y de la Dra. Análida Rincón Patiño, en el Seminario Internacional sobre *Procesos Urbanos*

---

*Informales*, en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, coincidiendo en estos planteamientos en ciudades colombianas.

### Referencias bibliográficas

Borges, Antonadia. **Tempo de Brasília. Etnografando lugares-eventos da política**. Rio de Janeiro: Relume/Dumara/NuAP, 2003

Cárcova, Carlos. **Teorías jurídicas alternativas. Escritos sobre Derecho y Política**. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1993.

Castro, Esteban. “El retorno del ciudadano: los inestables territorios de la ciudadanía en América latina”. En **Perfiles latinoamericanos**, # 14. México: FLACSO, pp. 39-62, 1999

Clichevsky, Nora. **Pobreza y acceso al suelo urbano. Algunas interrogantes sobre políticas de regularización en América latina**. Serie Medio Ambiente y Desarrollo N° 75. Santiago de Chile:CEPAL, 2003

Cravino, C.; et. al (s/f) “Magnitud y crecimiento de las villas y asentamientos en el área metropolitana de Buenos Aires en los últimos 25 años”, en [http://www.infohabitat.com.ar/web/img\\_d/est\\_06072009232229\\_n06072009232014.pdf](http://www.infohabitat.com.ar/web/img_d/est_06072009232229_n06072009232014.pdf)

De Carvalho, Eduardo. “Passárgada revisitada: o directo e os estudos urbanos”. En **Cuadernos IIPUR**, año VII, N° 1. pp. 99-104. Brasil: Universidade Federal do Rio de Janeiro, 1993

De Souza Martins, José. **A sociabilidade do homem simple**. São Paulo: Ed. Contexto, 2008

Elías, Norbert. “Ensayo acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros”. En **Revista Española de Investigación Sociológica REIS** N° 104. pp. 219-251. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2003

Elias, Norbert. **Sociología fundamental**. Barcelona: Gedisa, 1982

Espinosa-Saldaña, Eloy. “Apuntes para las dificultades existentes para la protección de los derechos sociales en el modelo de jurisdicción constitucional español”. En Bidart Campos, Germán (comp.): **Economía, Constitución y derechos sociales**. Buenos Aires: EDIAR, 1997

Herzer, Hilda; Pérez, Pedro y Rodríguez, Carla. **Modelo teórico conceptual para la gestión urbana en ciudades intermedias de América latina**. Santiago de Chile: CEPAL, LC/R 1407, 1994

Holloway, John. **Marxismo, Estado y capital. La crisis como expresión del poder del trabajo**. Fichas temáticas de Cuadernos del Sur. Buenos Aires: Tierra del Fuego, 1994

Izaguirre, Inés. “El poder en proceso: la violencia que no se ve”. En Sader, Emir (comp.) **Democracia sin exclusiones ni excluidos**. Caracas: Nuevas Sociedad, 1998

Lefebvre, Henri. **El marxismo**. Buenos Aires: EUDEBA, 1961

Lefebvre, Henri. **El derecho a la ciudad**. Barcelona: Ed. Península, 1969 (edición original francesa Ed. Anthropos, 1968)

- 
- Lefebvre, Henri. **El materialismo dialéctico**. Buenos Aires: La Pléyade, 1971 (Traducción de la 5ª edición francesa, edición original de 1939)
- Lefebvre, Henri. **De lo rural a lo urbano**. Barcelona: Ed. Península, 1971<sup>a</sup> (edición original francesa, Ed. Anthropos, 1970)
- Lefebvre, Henri. **La revolución urbana**. Madrid: Ed. Alianza, 1972 (Ed. Gallimard, 1970)
- Lefebvre, Henri. **Tiempos equívocos**. Barcelona: Ed. Kairos, 1976
- Lefebvre, Henri. **Espacio y política. El derecho a la ciudad II**. Barcelona: Ed. Península, 1976a (edición original francesa Ed. Anthropos, 1972)
- Lefebvre, Henri. **La presencia y la ausencia. Contribución a la teoría de las representaciones**. México: Fondo de Cultura Económica, 1980
- Lefebvre, Henri. **Lógica formal, lógica dialéctica**. Siglo XXI. España, 2006 (20º ed. en español)
- Maldonado Copello, María Mercedes. “Propiedad y territorio en la Constitución de 1991”. En Arocha, Jaime (comp.). **Utopía para los excluidos. El Multiculturalismo en Africa y América latina**. Parte III: “Territorio y conflictos”. Colombia: Facultad de Ciencias Humanas UN, Colección CES, 2003
- Marcuse, Peter. “¿Los derechos en las ciudades y el derecho a la ciudad?”. En Sugranyes, A. y Mathivet, Ch. (ed.). **Ciudades para [tod@s](#). Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias**. Chile: HIC, 2010
- Marín, Juan Carlos. **Conversaciones sobre el poder** (Una experiencia colectiva). Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA, 1996
- Marín, Juan Carlos. **El ocaso de una ilusión. Chile, 1967/1973**. Buenos Aires: Colectivo Ediciones/PICASO INEDH, 2007
- Martins, José de Souza. (2008) **A sociabilidade do homem simples**. Cotidiano e História na modernidade anômala. São Paulo: Editora Contexto, 2008 (2ª edición)
- Marx, Karl. **El Capital**. Buenos Aires: Ed. Cartago, 1965
- Marx, Karl. **El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte**. Buenos Aires: Ed. Libertador, 1998
- Marx, Karl. **Manuscritos económico-filosóficos de 1844**. Buenos Aires: ColihueClásica, 2006
- Mathivet, Charlotte. “El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear “Otra ciudad posible”. En Sugranyes, A. y Mathivet, Ch. (ed.). **Ciudades para [tod@s](#). Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias**. Chile: HIC, 2010
- Muleras, Edna. **Sacralización y desencantamiento**. Las formas primarias del conocimiento del orden social. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2008
- Autor. “De la alienación, al derecho a la ciudad. Una lectura (posible) sobre Henri Lefebvre”. En **Revista Theomai**. Estudios sobre sociedad y desarrollo, Nº 20, segundo semestre. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes. pp. 34-48, 2009

---

Autor. “Territorios (in)sumisos. (Des)obedeciendo el discurso fetichista de la vivienda digna (Programas de vivienda y acción colectiva)”. Ponencia presentada en el VI Congreso del CEISAL, Universite Le Mirail, Toulouse, Francia, 2010

Autor y Ciuffolini, M. Alejandra (ed. y comp.). **Política y territorialidad en tres ciudades argentinas**. Buenos Aires: Colectivo Ediciones, 2011

Autor. “Las moradas del olvido...como tragedia”. En Núñez, A y Ciuffolini, M. A. **Política y territorialidad en tres ciudades argentinas**. Buenos Aires: Colectivo Ediciones. pp. 37-60, 2011

Autor. “Las moradas del olvido...como farsa”. En Núñez, A. y Ciuffolini, M. A.; *op. cit.*, pp. 141-166, 2011<sup>a</sup>

Autor. “De la génesis urbana, a formas socioterritoriales de apropiación del habitar”. En Urquieta, Patricia (coord.): **Ciudades en transformación**. Prácticas de ciudadanía, apropiación de la ciudad y disputas por el espacio. La Paz: Plural – CIDES/UMSA, pp. 277-294, 2011<sup>b</sup>

Autor. “Formas socioterritoriales de apropiación del habitar y derecho al espacio diferencial”. En **Revista Territorios**, N° 24. Bogotá: Universidad del Rosario. pp. 165-192, 2011<sup>c</sup>

Autor. **Lo que el agua (no) se llevó...** Política urbana: poder, violencia e identidades sociales. Buenos Aires: El Colectivo ediciones, 2012

Autor. **Misericordias de la propiedad**. Apropiación del espacio, familia y clase social. Mar del Plata: EUDEM, 2012<sup>a</sup>

Núñez, Ana. “Las perspectivas histórica y socio-antropológica en torno a la propiedad y el derecho de propiedad”. En **Revista Theomai**. Estudios sobre sociedad y desarrollo. N° 27-28. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes. pp. 31-41, 2013

Autor y Roze, Jorge. “Reflexiones sobre falacias conceptuales y acciones concomitantes en políticas urbanas y sociales en Argentina”. En **Revista Theomai**. Estudios sobre sociedad y desarrollo, N° 23, primer semestre. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes. pp. 193-204, 2011

Ortiz Flores, Enrique (coor. gral.). **El derecho a la ciudad en el mundo**. México: HIC-AL, 2008

Piaget, Jean y García, Rolando. **Psicogénesis e historia de la ciencia**. México: Siglo XXI Editores, 1984

Pérez, Pedro. “Perspectivas latinoamericanas para el estudio de los servicios urbanos”. En **Cuaderno urbano**. Espacio, cultura, sociedad. N° 14. Resistencia: Nobuko/UNNE, 2013

Romero Picón, Yuri. “Derecho a la ciudad: derecho a negociar por unas condiciones materiales de vida”. En **Territorios**, N° 009, enero 2003. Bogotá: Universidad de los Andes.

Roze, Jorge. **Inundaciones recurrentes. Ríos que crecen, identidades que emergen**. La Plata: Ed. Al Margen, 2003

Santos, Boaventura de Sousa. “Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho”. En **Nueva Sociedad**. N° 116. Caracas, 1991

*Trabalho enviado em 05 de fevereiro de 2014.  
Aprovado em 13 de março de 2014.*